



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 146-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 12 de Octubre de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Octubre del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2010-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 08 de Setiembre del año 2010, se fija fecha para la realización de la Séptima Audiencia Pública Regional la misma que debió llevarse a cabo el 11 de Octubre del año 2010 en la Capital de Departamento de Huancavelica.

Que, en la fecha citada, no se desarrolló la Audiencia Pública Regional por falta de quórum reglamentario de la mesa directiva, la misma que estaba compuesta por el Presidente del Gobierno Regional, Consejo Regional en pleno y demás funcionarios, así como por falta de participantes es decir la población en general.

Que, mediante Nota de Prensa N° 880-2010, emitida por la Dirección de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica precisa que la VII Audiencia Pública Regional, fue suspendida por falta de quórum de asistentes y del Consejo Regional en Pleno.

Que, estando al punto anterior se advierte la mala intención de perjudicar y culpar al Consejo Regional en pleno por la suspensión de la VII Audiencia Pública Regional; situación totalmente falsa, por cuanto el aludido reglamento de Audiencias Públicas, señala que para su desarrollo, se debe instalar una Mesa Directiva, la misma que está compuesta por el Presidente del Gobierno Regional, Vicepresidente, Consejo Regional y Funcionarios responsables, personas que no estuvieron presentes al inicio y hora programada.

Que, asimismo se ha advertido que para la precitada suspensión del evento, no existió presencia de participantes, es decir la sociedad civil, organismos y población general, ello





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 146-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 12 de Octubre de 2010.

debido a que no existió la debida publicidad, promoción y difusión del desarrollo de dicho evento, situación que no se cumplió conforme a norma, encontrándose responsabilidad en la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, estando a los fundamentos anteriores y advirtiéndose que la nota de prensa precitada no se ajusta a la realidad, así como por no haber efectuado la difusión de dicho evento, el pleno del Consejo Regional acuerda exhortar al Ejecutivo Regional, efectuar las notas aclaratorias en los medios de comunicación y en honor a la verdad, respecto a la causa de suspensión de la VII Audiencia Pública Regional, de igualo forma exhortar efectúe el retiro de confianza de la Directora de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ejecutivo Regional efectuar las notas aclaratorias en los medios de comunicación a nivel del Departamento de Huancavelica, respecto a la causa de suspensión de la VII Audiencia Pública Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica efectúe el retiro de confianza de la Directora de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, ellos según los argumentos expuestos ut supra.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ING. BENITO NAVARRO MUÑOZ
CONSEJERO DELEGADO